



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 940/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 940 /12

Sucre, 28 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma Municipal No. 894/12 de 20 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a las **CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles y Lic. Verónica Berrios Vergara**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites administrativos de carácter institucional, los días 22 y 23 de noviembre de 2012, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las notas de 27 de noviembre de 2012, emitidas por las **CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara**, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la modificación y ampliación del art. 2 de la Resolución No. 894/12, con relación a la fecha del VIAJE y RETORNO (Sucre – La Paz – La Paz – Sucre) a los fines administrativos, haciendo constar los siguiente:

a) VIAJARON a la ciudad de La Paz, las **CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara**, el día miércoles 21 de noviembre de 2012, a Hrs. 21:00 (después del CENSO Nacional) VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial, conforme indican en sus notas (con la finalidad de lograr gestiones y los trámites administrativos de carácter institucional, con la debida anticipación en la Sede del Gobierno Nacional.

b) La **CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales**, indica que **REGRESO** de (La Paz – Sucre) el día viernes 23 de noviembre de 2012, VÍA AÉREA, arribando a la ciudad Hrs. 10:10 a.m., como indica en su nota, con ese antecedente, solicita la reposición de su viático que corresponde al DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

c) La **CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara**, indica que **REGRESO** de (La Paz – Sucre) el día sábado 24 de noviembre de 2012, VÍA TERRESTRE en motorizado oficial, con ese antecedente, solicita la reposición de los viáticos por corresponder a los DÍAS 21 y 24 DE NOVIEMBRE DE 2012, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado, reconsiderar y modificar el art. 2º de la Resolución No. 894/12 de 20 de noviembre de 2012, ampliando la declaratoria en comisión oficial de servicios, por los días 21 y 24 de noviembre de 2012, conforme solicitan en sus notas que se adjuntan, autorizando la reposición de los viáticos que correspondan, por los días que se indican, respectivamente.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2 de la Resolución No. 894/12 de 20 de noviembre de 2012, ampliando la declaratoria en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, por los días 21 y 24 de noviembre de 2012, según corresponda, en favor de las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, a los fines administrativos y reposición de viáticos, conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 940/12

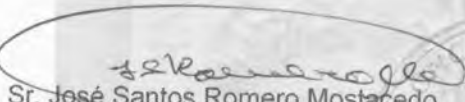
a) VIAJARON a la ciudad de La Paz, las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, el día miércoles 21 de noviembre de 2012, a Hrs. 21:00 (después del CENSO Nacional) VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial, conforme indican en sus notas, con la finalidad de lograr gestiones y los trámites administrativos de carácter institucional, con la debida anticipación en la Sede del Gobierno Nacional.

b) La CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, indica que REGRESO de La Paz – Sucre, el día viernes 23 de noviembre de 2012, VÍA AÉREA, arribando a la ciudad a Hrs. 10:10 a.m., como señala en su nota, con ese antecedente, se AUTORIZA la reposición de su viático que corresponde al DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

c) La CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, indica que REGRESO de La Paz – Sucre, el día sábado 24 de noviembre de 2012, VÍA TERRESTRE en motorizado oficial, con ese antecedente se AUTORIZA la reposición de los viáticos que corresponden por los DÍAS 21 y 24 DE NOVIEMBRE DE 2012. (haciendo constar que en lo demás queda plenamente vigente la Resolución No. 894/12).

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**